

GAMAN LD



APensar

Asesores en Pensiones del Sistema de Ahorro
para el Retiro.

Lic Iliana Lizbeth Vargas Espinosa Cel 5519218136
i.vargasespinosa.grupoap@gmail.com
Lic Oscar Lopez Lozada Cel 5540944524
oz.lopezlozada.grupoap@gmail.com





QUE NOS GENERA PENSION Y JUBILACION

En la actualidad se describen de la siguiente manera:

Un derecho legal, reconocido en el Artículo 123 de nuestra Constitución y sus Leyes Secundarias.

La Jubilación es un derecho contractual, regulado en los Contratos Colectivos de Trabajo celebrados entre un patrón o patrones y los trabajadores o sindicatos.

En la UNAM se encuentra pactado contractualmente que la Jubilación es a los 30 años de servicio para los varones y a los 28 para las mujeres, adicional a Cuentas Individuales para los nuevos trabajadores que ingresaron a partir del 2007

Tanto en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), se encuentra definido el otorgamiento de las Pensiones, como parte de la Seguridad Social para los trabajadores.



éstas se clasifican como sigue:

1. **POR INCAPACIDAD.** Cuando ésta se ocasiona por accidentes o enfermedades a las que están expuestos los trabajadores en ejercicio, con motivo de su trabajo. (**RIESGO DE TRABAJO**)
2. **POR INVALIDEZ.** Cuando el trabajador se encuentra imposibilitado de procurarse una remuneración superior al 50% de la que habitualmente percibía durante el último año de trabajo, derivado de una enfermedad ó accidente no profesional.
3. **POR VIUDEZ.** Se da a favor de la esposa ó esposo del (o la) trabajador(a) y ó Pensionado(a) por Invalidez.
4. **POR ORFANDAD.** En los hijos menores de 16 años del Padre o Madre asegurados, mínimo con 3 años laborados (trabajados), durante las cuales el patrón o dependencia aportó un porcentaje del salario a la seguridad social, ya sea IMSS o ISSSTE o pensionados de otras instituciones.
5. **POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.** Al cumplir los 65 años y que haya cubierto lo referente a Los años laborados. Por lo tanto, existen diferencias en los conceptos de Pensión y Jubilación:
 - a) En la **PENSIÓN**, se requiere llegar a cierta edad y numero de años.
 - b) En la **JUBILACIÓN**, es necesario cumplir el requisito de edad y antigüedad laboral, conforme a la reforma de la ley del ISSSTE. **DECIMO TRANSITORIO**

ESQUEMA DE PENSIONES

TRABAJADORES ISSSTE

EXISTEN DOS ESQUEMAS :

DECIMO TRANSITORIO

- Esta modalidad les corresponde a aquellos trabajadores que eligieron mantenerse en el régimen modificado del ISSSTE y se encontraban activos a la entrada en vigor de la nueva **Ley del ISSSTE 2007**. Si es tu caso, la pensión se calcula de acuerdo al sueldo básico del último año inmediato a la fecha en la que te diste de baja como trabajador.

CUENTA INDIVIDUAL

- Es el régimen en el que se encuentran los trabajadores que comenzaron a cotizar al ISSSTE a partir del 1 de abril de 2007 o bien los que eligieron el sistema de cuentas individuales al que ya cotizaban desde antes.

DECIMO TRANSITORIO

Bajo este esquema existen 3 modalidades por las que te puedes pensionar:

Pensión por jubilación

Pensión por edad y tiempo de servicio

Pensión por Cesantía en Edad Avanzada

DECIMO TRANSITORIO

A) Pensión por jubilación En esta modalidad se toman en cuenta dos factores: los años cotizados al ISSSTE y tu edad. (El importe de la pensión será el 100% del Sueldo Básico del último año anterior a la fecha de tu baja).

Año en el que te Pensionas	Edad Mínima Hombres con 30 años de Servicio	Edad Mínima Mujeres con 28 años de Servicio
2018-2019	55	53
2020 2021	56	54
2022-2023	57	55
2024-2025	58	56
2026-2027	59	57
2028 En Adelante	60	58

DECIMO TRANSITORIO

B) Pensión por edad y tiempo de servicio: Esta modalidad toma en cuenta los años de servicio y la edad, la cual se incrementará de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	Edad Minima
2018 EN ADELANTE	60 AÑOS

Los años de servicio determinarán el monto de tu pensión, la cual será equivalente a un porcentaje de tu Sueldo Básico del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja, a diferencia de la Pensión por Jubilación y la Pensión por Cesantía en edad avanzada, en esta modalidad debes contar con un mínimo de 15 años de servicio. Revisa la siguiente tabla:

NUMERO DE AÑOS TRABAJADOS	PORCENTAJE DE PENSION EN SUELDO BASICO
15 años	50%
16 años	52.5%
17 años	55%
18 años	57.5%
19 años	60%
20 años	62.5%
21 años	65%
22 años	67.5%
23 años	70%
24 años	72.5%
25 años	75%
26 años	80%
27 años	85%
28 años	90%
29 años	95%

DECIMO TRANSITORIO

C) Pensión por Cesantía en Edad Avanzada: En esta modalidad se toma como referencia la edad mínima en la que te retires, la cual se incrementará gradualmente como se indica en el siguiente cuadro:

Años	Edad Mínima
2018 En adelante	65 Años

A diferencia de la Pensión por Jubilación y la Pensión por edad y tiempo de servicio, en esta modalidad se requiere como mínimo 10 años de servicio y el monto de tu pensión será equivalente a un porcentaje del promedio de tu Sueldo Básico del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja conforme al siguiente cuadro:

Años	Edad y Porcentaje de Pensión						
	64 añoa	65 años	66 años	67 años	68 años	69 años	70 años o mas
2018 en adelante		40%	42%	44%	46%	48%	50%

DECIMO TRANSITORIO

¿Qué requisitos y documentos necesitas para realizar este retiro?

Requisitos:

- *Estar registrado en una AFORE para poder realizar el trámite de disposición de recursos
- *Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (generalo en tu AFORE).
- *Cumplir según las tablas los años de servicio para cualquier esquema de retiro

Documentos

- *Identificación oficial (Original y copia)
- *Estado de cuenta de la AFORE o algún comprobante que acredite tu registro (si no cuentas con él solicítalo a tu AFORE).
- *Carta de no adeudo de crédito para la vivienda (FOVISSSTE) (original y copia)
- *Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)



IMPROCEDENCIA DE PENSION

En caso de no cumplir con los requisitos para una pensión, el ISSSTE te dará una **resolución de improcedencia de pensión** con la que podrás recuperar la totalidad de recursos que se hayan acumulado en tu cuenta AFORE.

1. ¿Qué requisitos y documentos necesitas para realizar este retiro?

Requisitos:

- Estar registrado en una AFORE para poder realizar el trámite de disposición de recursos
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE)

Documentos:

- Identificación oficial (original y copia)
- Carta de no adeudo de crédito para la vivienda (FOVISSSTE) (original y copia)
- Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
- Estado de Cuenta de la AFORE o algún comprobante que acredite tu registro (si no cuentas con él solicítalo a tu AFORE).

2. ¿Qué pasos debes seguir para realizar este retiro?:

1.Si acudes al ISSSTE a realizar tu trámite de pensión y éste te otorga una **resolución de improcedencia de pensión** por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de acuerdo al régimen pensionario que te corresponda, deberás acudir a tu AFORE con la **resolución de improcedencia de pensión** en original y copia y entregarla junto con la documentación antes mencionada.

2.Llena y firma la **Solicitud de Disposición de Recursos SAR ISSSTE** que la AFORE te proporcionará.

3. ¿Qué recursos de la cuenta AFORE se entregan?

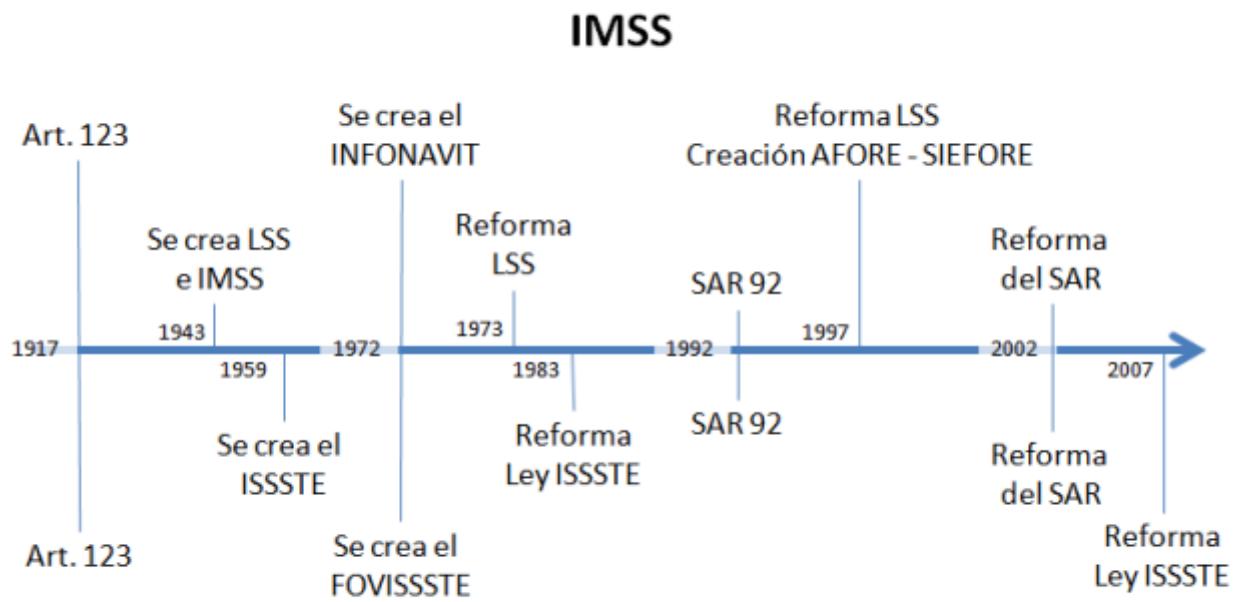
- Retiro 2008
- FOVISSSTE 2008
- En caso de tener recursos de SAR ISSSTE 92 y SAR FOVISSSTE 92, estos se te entregarán hasta cumplir 65 años.

CUENTA INDIVIDUAL

- SURGE EN EL 2007 CON LA REFORMA A LA LEY DEL ISSSTE
- ES UN BENEFICIO DEFINIDO (11.5% APORTACION AL RETIRO)
- SE SUMAN AHORRO SOLIDARIO (POR 1 PESO DE AHORRO TU DEPENDENCIA T DARA 3.25) y A,V
- NACE LA PORTABILIDAD (IMSS-ISSSTE o viceversa ISSSTE-IMSS o INFONAVIT-FOVISSSTE)
- BONO DE PENSION (AÑOS-EDAD-SUELDO BASICO)
- AFORE (SIEFORRES RENDIMIENTOS-COMISIONES-*SERVICIO)

CUENTA INDIVIDUAL

Trayectoria Histórica



CUENTA INDIVIDUAL

Bajo este esquema existen 3 modalidades por las que te puedes pensionar:

Renta Vitalicia

Retiro Programado

Pensión Garantizada

CUENTA INDIVIDUAL

Renta Vitalicia

¿Qué es?

Es una pensión de por vida que se contrata con una Aseguradora (el ISSSTE te indicará qué Aseguradoras prestan este servicio).

Considera lo siguiente:

- El monto de tu pensión dependerá del saldo acumulado en tu Cuenta AFORE. Se actualizará anualmente de acuerdo a la inflación.
- Al adquirir una renta vitalicia se te garantiza el pago de una pensión predeterminada de por vida.
- Debes comprar un Seguro de Sobrevivencia que permitirá a los beneficiarios recibir una pensión a la muerte del pensionado.

CUENTA INDIVIDUAL

Retiro Programado

¿Qué es?

Es una mensualidad que podrás contratar con la AFORE en la que estás registrado. El monto de la pensión dependerá del saldo acumulado en tu cuenta AFORE, de los rendimientos que se obtengan y de la esperanza de vida que te calculen.

Considera lo siguiente:

- A diferencia de una Renta Vitalicia que te paga una pensión de por vida, la pensión la recibes hasta que se agoten los recursos de tu cuenta AFORE.
- Debes comprar un Seguro de Sobrevivencia que les permitirá a tus beneficiarios recibir una pensión en caso de tu fallecimiento.

CUENTA INDIVIDUAL

Renta Vitalicia

Años	Nueva Ley 2007 (Renta Vitalicia)
¿Cuánto tiempo debo reunir?	25 años de servicio
¿Garantizan mi pensión para toda la vida?	Sí
En caso de fallecimiento, ¿mis beneficiarios reciben pensión?	Sí
¿Recibo anualmente aguinaldo?	No
¿Siempre voy a recibir lo mismo de pensión?	Sí y aumenta proporcionalmente con la inflación
En caso de fallecimiento, ¿mis beneficiarios pueden retirar los recursos que no se usaron para mi pensión?	No
¿Mantengo el servicio médico?	Sí
¿Retiro algo de mi AFORE en efectivo?	Sí, retiro 92, Vivienda 92 y Aportaciones Voluntarias
¿Puedo acceder a préstamos?	No
¿Cómo se paga mi pensión?	Con los recursos depositados en la cuenta AFORE

Retiro Programado

Pregunta Frecuente	Retiro Programado (Pensión con una AFORE)
¿Garantizan mi pensión para toda la vida?	No, tu pensión dura hasta que se agote el saldo de tu Cuenta AFORE
En caso de fallecimiento, ¿mis beneficiarios reciben pensión?	Sí
¿Recibo anualmente aguinaldo?	No
¿Siempre voy a recibir lo mismo de pensión?	No, porque se recalcula cada año con los recursos que te van quedando
En caso de fallecimiento, ¿mis beneficiarios pueden retirar los recursos que no se usaron para mi pensión?	Sí
¿Mantengo el servicio médico?	Sí
¿Retiro algo de mi AFORE en efectivo?	Sí, SAR 92, Vivienda 92* y Aportaciones Voluntarias

CUENTA INDIVIDUAL

Pensión Garantizada

¿Qué es?

Es un complemento de pensión que se otorga a las personas que cumplan con los requisitos de la edad y 25 años de cotización al ISSSTE, pero que los recursos de su cuenta AFORE no le alcancen para contratar una Renta Vitalicia o un Retiro Programado. Esta Pensión Garantizada será equivalente a dos salarios mínimos, a actualizarse anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

CUENTA INDIVIDUAL

¿Qué requisitos y documentos necesitas para realizar este retiro?

Requisitos:

- Estar registrado en una AFORE
- Contar mínimo con 25 años de cotización al ISSSTE
- Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE).

Documentos:

- Concesión de Pensión otorgada por el ISSSTE (original y copia)
- Original y copia de tu Identificación Oficial
- Tu estado de Cuenta AFORE u otro documento que acredite tu registro en la Administradora (si no cuentas con él solicítalo a tu AFORE).
- Un estado de cuenta bancario con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (opcional para retiro excedente o SAR 92).



CUENTA INDIVIDUAL

Qué pasos debes seguir para realizar este retiro?:

Acude a la Delegación del ISSSTE que te corresponde y presenta los documentos antes mencionados.

El Instituto te entregará el “Documento de Oferta” con información relevante para elegir la Aseguradora que pagará tu pensión. No todas son iguales, escoge la Aseguradora que te pague MÁS por tu pensión.

MANUAL PARA ELECCIÓN DEL DOCUMENTO DE OFERTA

Pensión por Riesgos del Trabajo o Invalidez y Vida

Estás a un paso de empezar a recibir tu pensión.

Es importante que leas este documento detenidamente para asegurarte de entender las opciones que se te presentan y así poder tomar la mejor decisión.

1 Datos personales y tipo de pensión que recibirás



En la parte superior del documento encontrarás tus datos personales y el tipo de pensión a que tienes derecho. Asimismo, se indica el monto de pensión que te corresponde, de conformidad con la Ley del seguro social.

Te recordamos que la **Renta Vitalicia que estás adquiriendo** te da derecho a recibir una pensión mensual fija (como lo verás en tu documento de oferta), que se incrementará anualmente en el mes de febrero, de acuerdo a la inflación, para que conserves tu poder adquisitivo. En algunos casos (dependiendo del tipo de pensión), recibirás también un aguinaldo.

2 La Aseguradora que te conviene



El costo de tu pensión es cubierto con tus recursos y con los del Instituto (provenientes de tus cotizaciones), por lo que es importante seleccionar la opción de **MENOR COSTO**.

El Documento de Oferta te muestra en la primera página la **ASEGURADORA** que ofrece el mejor precio, si la escoges, obtendrás un **PREMIO** por haber tomado la mejor decisión.



¡Si eliges la mejor opción ganas tú y ganamos todos!

3 Las demás opciones



El Documento de Oferta te muestra en la segunda página las **demás Aseguradoras**, las cuales venden la pensión a un precio **MÁS CARO**. Si escoges alguna de estas Aseguradoras **NO RECIBIRÁS EL PREMIO** ya que **tu decisión NO fue la mejor**.



Importante:

Todas las Aseguradoras están reguladas y supervisadas de la misma forma.

¡ALERTA!, NO TE DEJES ENGAÑAR con falsas promesas, ni te dejes guiar por la marca de la Aseguradora. Tu bienestar en el retiro es primero.

LOGO

MANUAL PARA ELECCIÓN DEL DOCUMENTO DE OFERTA

Pensión por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

¡Felicidades! Estás a un paso de empezar a disfrutar de tu pensión.

Es importante que leas esta información antes de que firmes tu **Documento de Oferta** para asegurarte de que todas las opciones que se te presentarán son claras y entendibles. Si lo haces, disfrutarás de un **mejor retiro**.

¿Por qué es importante leer este documento?

- Porque **nadie debe presionarte** para tomar una decisión que no te conviene.
- Porque **has trabajado muchos años** para reunir tus recursos.
- Porque **no debes malgastar tu dinero**.
- Porque una persona informada **elige mejor**.

Recuerda que **tu pensión se pagará con los recursos que has estado acumulando en tu Cuenta Individual** por muchos años. Tus ahorros están registrados en varias subcuentas, las cuales tienen un destino diferente:

► Subcuentas destinadas (por Ley) a la compra de una pensión

- Bono de Pensión, en caso de haberlo recibido.
- Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV).
- SAR FOVISSSTE 2008, si no tienes un crédito de vivienda activo.
- Ahorro Solidario, en caso de haber realizado aportaciones.

► Subcuentas que podrías retirar en efectivo

- SAR ISSSTE 92
- SAR FOVISSSTE 1992, si no tienes un crédito de vivienda activo.
- Ahorro Voluntario, como son las aportaciones complementarias de retiro, las aportaciones voluntarias y el ahorro a largo plazo (en caso de haber realizado aportaciones).

¡Tú puedes mejorar tu pensión!

Si **destinas cualquiera de estas subcuentas** (o algún **ahorro adicional** del que dispongas) a la compra de tu pensión, podrás **mejorar tu ingreso** en el retiro.

Acércate a la **ventanilla** del Instituto para que sepas cómo hacerlo.

1 Deberás entender muy bien las TRES ALTERNATIVAS que tienes para pensionarte

A Puedes adquirir una **Renta Vitalicia con TODO tu dinero** acumulado en la Cuenta Individual.
► Mientras más pensión recibas, podrás mantener más fácilmente tu nivel de vida en el retiro.

B Puedes adquirir una **Renta Vitalicia que te pague una pensión 30% superior a la garantizada** (la pensión mínima que contempla la Ley) y, en caso de existir un **saldo excedente, retirarlo en efectivo**.
► Una pensión muy pequeña podría dificultarte el gozar de tu retiro.
► El monto que retires en efectivo estará sujeto al cobro de impuestos que señala la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR).

C Puedes adquirir un **Retiro Programado**, dejando tu dinero en la AFORE, quien te **pagará tu pensión hasta que se agote tu saldo**.
► En caso de fallecer antes de que se agoten tus recursos, el saldo sobrante de la cuenta individual puede ser heredado.
► El Retiro Programado no garantiza una pensión de por vida. En caso de que llegaras a sobrevivir muchos años, existe la posibilidad real de que te quedes sin pensión.

LOGO

MANUAL PARA ELECCIÓN DEL DOCUMENTO DE OFERTA

Pensión por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

2 Seleccionar la Aseguradora, si decides contratar una Renta Vitalicia



¡Es muy fácil! Todas las alternativas contemplan la adquisición de una Renta Vitalicia y/o un Seguro de Sobrevivencia con una Aseguradora. El documento de oferta te mostrará, **en la primera linea**, la Aseguradora que **MÁS TE CONVIENE**.

Busca el símbolo:



Importante:

Todas las Aseguradoras están reguladas y supervisadas de la misma forma.

¡ALERTA!, NO TE DEJES ENGAÑAR con falsas promesas, ni te dejes guiar por la marca de la Aseguradora. Tu bienestar en el retiro es primero.

3 ¿Qué diferencias existen entre una Renta Vitalicia y un Retiro Programado?



TIPO DE PENSIÓN

Renta Vitalicia

(Pensión con una Aseguradora)

Sí	¿Garantizan mi pensión para toda la vida?	No, tu pensión dura hasta que se agote el saldo de tu Cuenta Individual
Si, se ajusta con la inflación	¿Siempre voy a recibir lo mismo de pensión?	No, tu pensión tiende a disminuir cada año
Sí	¿En caso de fallecimiento está protegida mi familia?	Sí
No	¿En caso de fallecimiento podré heredar el dinero que no ocupe para mi pensión?	Sí

Retiro Programado

(Pensión con una AFORE)

Todos los pensionados, en caso de contar con beneficiarios (ejemplo: esposa, hijos), deben comprar un Seguro de Sobrevivencia, el cual les pagará una pensión, una vez que el pensionado fallezca.

El cálculo del monto de las pensiones (Renta Vitalicia o Retiro Programado) se realiza, una vez que se descuenta el costo del Seguro de Sobrevivencia.

Importante:

Solamente la **Renta Vitalicia** te **garantiza una pensión mensual fija, que conserva su poder adquisitivo**, para que estés protegido el resto de tu vida.

Si optas por un **Retiro Programado**, podrás cambiar de modalidad en cualquier momento, siempre y cuando el saldo que aún mantengas en tu AFORE sea suficiente para adquirir una **Renta Vitalicia igual o mayor a la Pensión Garantizada**.

► Para solicitarlo, deberás acudir a tu AFORE.

LOGO

HOJA 1 DE 2

DOCUMENTO DE OFERTA

RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

Estimado Derechohabiente:

De acuerdo con sus datos afiliatorios, usted tiene derecho a elegir entre dos modalidades de pago:

- Renta Vitalicia, pagada por Aseguradora, la cual se actualizará en el mes de febrero de cada año, en la misma proporción que la inflación presentada en el año anterior. Usted podrá retirar en una sola exhibición los recursos de su cuenta individual correspondientes a las subcuentas SAR ISSSTE 92, SAR FOVISSSTE 92 y aportaciones voluntarias.
- Retiros Programados pagada por una AFORE o el PENSIONISSSTE, cuyo monto es decreciente a lo largo del tiempo. Deberá contratar además un seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios legales con una Aseguradora. Usted podrá retirar en una sola exhibición los recursos de su cuenta individual correspondientes a las subcuentas SAR ISSSTE 92, SAR FOVISSSTE 92 y aportaciones voluntarias. En caso de muerte del pensionado, el saldo de su cuenta individual es heredable para sus beneficiarios legales.

Este documento le presenta las diferentes ofertas de pensión a que tiene derecho, de las cuales debe elegir una de ellas. Antes de tomar su decisión se sugiere leer detenidamente y asegurarse de comprender cada una de las ofertas.

Entregue este documento firmado, indicando la opción elegida, en la oficina del ISSSTE donde le fue entregado, en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. Fecha límite de recepción: 17/06/2014.

Datos Personales del solicitante de pensión

Nombre del Trabajador:

CURP del Afiliado:

Nombre del Solicitante:

Beneficio Solicitado:

No. ISSSTE:

Núm. Folio:

AHORA

DOCUMENTO DE OFERTA

Pensión por Cesantía en Edad Avanzada

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE PENSIÓN

Vigencia del 27/10/2016*

Nombre del trabajador:

CURP del afiliado:

Nombre del solicitante:

Pensión solicitada:

Número ISSSTE:

Núm folio:

SALDO EN TU CUENTA AFORE

\$

* Se refiere al saldo reportado por la AFORE para el cálculo de las diferentes alternativas de pensión.

ESTIMADO(A):

LOGO

Estás a un paso de empezar a gozar de tu pensión. A continuación te mostramos las **TRES ALTERNATIVAS** que tienes para pensionarte. Te recomendamos leer la información adjunta para que tomes la mejor decisión.



ANTES

Institución de seguros que paga la pensión	Opción	Pensión mensual	Monto Excedente que usted puede retirar**	Monto que podría dejar de retirar en caso de no elegir esta Aseguradora ***	Marque con una "X" la Elección
✓	1. Pensión mínima (Superior en 30% a la Pensión Garantizada)				<input type="checkbox"/>
	2. Pensión empleando el 50% de su excedente				<input type="checkbox"/>
	3. Pensión máxima, empleando el 100% de su excedente				<input type="checkbox"/>

* El sistema de asignación de Pensiones está diseñado para fomentar la competencia en beneficio del pensionado y del Instituto. En este apartado se muestra(n) la(s) aseguradora(s) que ofrece(a)n la mejor opción.

Contribución Definida

AHORA

1 PRIMERA ALTERNATIVA: Adquirir la mayor pensión que te alcance, utilizando todo tu saldo.

En este caso, tu **MEJOR OPCIÓN** es la Aseguradora,

ella te entregará la mayor pensión posible.

Opción	Aseguradora	Pensión mensual	Marca con una "X" tu elección	Firma del solicitante
1 LA MEJOR			<input type="checkbox"/>	

Seleccionar una **Aseguradora distinta** a la anterior, **te significaría una MENOR PENSIÓN** (checa hasta cuanto se reducirá tu pensión en la columna sombreada).



FORMATO ANTERIOR

**HOJA 1 DE 2
DOCUMENTO DE OFERTA
RETIRTO CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJUEZ**

Este documento tiene el efecto de presentar a quien tiene derecho, los costos de efectuar una de las modalidades de pago:
 a) Renta Vitalicia pagada por Aseguradora, la cual se visualizará en el mes de haber de la fecha de alta, en la relación proporcional que la inflación presenta en ese momento con el año anterior, más el costo de administración de la pensión individual correspondientes a los subvenciones SAR RETRTO 02, SAR PENSIONANTE 02 y aportaciones individuales.
 b) Retiro Programado pagado por una AFORTE, el PENSIONANTE, quien tiene la alternativa a lo largo del tiempo, de dejar constatar además un acuerdo entre la Aseguradora y la AFORTE, para que la Aseguradora le pague la pensión individual correspondiente a su aporte individual y aportaciones individuales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Este documento te presenta las diferentes alternativas de pensión a quien tiene derecho, de los cuales debes elegir una de ellas. Antes de tomar tu decisión se sugiere leer detenidamente y comprender cada una de las ofertas.

Este documento es destinado formalmente, indicando la opción elegida, la cual se efectúa dentro de lo establecido en las tablas, en horario de 8:00 a 16:00 hrs. Fondo límite de inscripción, TELMEX.

Datos Personales del solicitante de pensión

Número del Trabajador	C.I.P. del Trabajador
Número del Trabajador	Beneficio solicitado
No. RIF/SS	Nom. Firma

c) Otras opiniones en Renta Vitalicia:

Indicación de respuesta que paga la pensión

Opción	Pensión mensual	Monto excedente al costo de la renta vitalicia	Monto con una "X" la Elección
1. Pensión mensual (Proporción de 100% de la Renta Vitalicia)			<input type="checkbox"/>
2. Pensión ampliada el 10% de su excedente			<input type="checkbox"/>
3. Pensión máxima ampliada el 10% de su excedente			<input type="checkbox"/>
4. Pensión mínima (Proporción de 100% de la Renta Vitalicia)			<input type="checkbox"/>
5. Pensión ampliada el 10% de su excedente			<input type="checkbox"/>
6. Pensión máxima ampliada el 10% de su excedente			<input type="checkbox"/>

Este documento no tiene el efecto de presentar la competencia de beneficios del pensionado y del beneficiario. En caso de que se inscriba en la AFORTE que efectúe la suma de las prestaciones que le corresponde.

* Correspondiente al monto de la cuota individual que se produce por no constatar la pensión en el código del SAR RETRTO 02, SAR PENSIONANTE 02 y Aportaciones Voluntarias. El efecto de establecer la pensión en el código del SAR RETRTO 02, SAR PENSIONANTE 02 y Aportaciones Voluntarias, es el efecto de establecer una pensión PENSIONANTE 02 y la tasa que efectúan su cuota individual, y podrá ser utilizado para aumentar la pensión que le correspondiera, siempre que el efecto de la pensión disminuya de cero, el pensionado podrá escoger una de las tres alternativas de su efectivo final de la pensión que deseñe, el costo difiere únicamente entre la pensión elegida y la pensión mínima que establece, manteniendo para ello los mismos adicionales que corresponden a su cuota.

El costo de la pensión y el excedente pueden variar en función de la actualización del código de la cuota individual.

El efecto de la cuota constante no reduce la pensión constante ni la pensión efectiva, el pensionado podrá escoger la que deseñe.

El efecto de la cuota constante no reduce la pensión efectiva, el costo difiere únicamente entre la pensión elegida y la pensión mínima que establece, manteniendo para ello los mismos adicionales que corresponden a su cuota constante.

b) Retiro Programado.

Retiro Programado (AFORTE PERSONALIZADA)	Monto mensual de pensión "
Pensión mensual de pensión " <td><input type="checkbox"/></td>	<input type="checkbox"/>

* Los retiros se efectúan en cuota individual, el costo de la pensión constante disminuye a lo largo del tiempo.

El efecto de la cuota constante se efectúa con los datos proporcionados en su solicitud de pensión.

El monto de la pensión y el excedente pueden variar en función de la actualización del código de la cuota individual.

Sólo debes elegir una opción distinta a las presentadas en las tablas a) b) o c) anteriormente. Baja el siguiente recuadro:

Yo _____ para la efectiva legal a que haya lugar, REINICIO a la mejor oferta. Solicitud y firma del trabajador o voluntario y de quien elegió una opción distinta a las presentadas en las tablas.

Este espacio será llenado por el personal del TELMEX.

Lugar y Firma del Jefe de Pensiones _____ Fecha _____ Sello de la Delegación _____
TAMTELPAK ref.

**HOJA 2 DE 2
DOCUMENTO DE OFERTA
RETIRTO CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJUEZ**

Datos Personales del solicitante de pensión

Número del Trabajador	C.I.P. del Trabajador
Número del Trabajador	Beneficio solicitado
No. RIF/SS	Nom. Firma

c) Otras opiniones en Renta Vitalicia:

Indicación de respuesta que paga la pensión

Opción	Pensión mensual	Monto excedente al costo de la renta vitalicia	Monto con una "X" la Elección
1. Pensión mensual (Proporción de 100% de la Renta Vitalicia)			<input type="checkbox"/>
2. Pensión ampliada el 10% de su excedente			<input type="checkbox"/>
3. Pensión máxima ampliada el 10% de su excedente			<input type="checkbox"/>
4. Pensión mínima (Proporción de 100% de la Renta Vitalicia)			<input type="checkbox"/>
5. Pensión ampliada el 10% de su excedente			<input type="checkbox"/>
6. Pensión máxima ampliada el 10% de su excedente			<input type="checkbox"/>

FORMATO ACTUAL

DOCUMENTO DE OFERTA Pensión por Cesantía en Edad Avanzada

LOGO

SEGUNDA ALTERNATIVA: Adquirir una pensión de \$5,803.43, la cual es superior en 30% a la garantizada y es la pensión mínima que contempla la Ley, y retirar el saldo restante en efectivo.

En este caso, la MEJOR OPCIÓN es la Aseguradora, esto te permitirá retirar el mayor monto excedente de tu AFORTE.

LA MEJOR XXXXXX

Seleccionar una Aseguradora distinta a la anterior te significaría pagar más por tu pensión, por lo que te llevas menos dinero a tu casa. Cabe resaltar que podrás PERDER en la columna combinada.

Opción	Aseguradora	Saldo restante para cobrar en efectivo	Monto a retirar de tu AFORTE	Monto con una "X" la elección	Pagos de la AFORTE
1	XXXXXX				
2					
3					
4					

Nota: Si eliges esta alternativa, puedes acordar con la Aseguradora un incremento en el monto de tu pensión estipulando una parte del dinero que tienes como excedente.

*Para poder retirar un porcentaje sobre tu excedente, la Ley exige obligatoriamente una pensión de al menos 1.3 veces la Pensión Garantizada.

Rescisión que al adquirir una Renta Vitalicia:

• Estarás garantizando una pensión mínima para el resto de tu vida que se incrementará en el mes de diciembre de acuerdo a la inflación para que conserve su poder adquisitivo. Al finalizar tus beneficiarios, tus derechos legales cesarán y tu saldo restante en efectivo se convertirá en la diferencia entre el costo de tu jubilación y las aportaciones individuales, más el efecto de la inflación.

• Todas las aportaciones están reguladas e imputadas dentro de tu cuenta de pensiones. Sin embargo, si deseas cancelar tu cuenta de pensiones, debes hacerlo en la AFORTE.

• El monto de tu cuenta de pensiones AFORTE puede variar en función de la fecha de alta y la fecha de cancelación de la pensión. Debemos recordar que el efecto de la inflación reduce la cuenta de pensiones.

• Para que tengas la mejor decisión, a continuación te presentamos cada alternativa de forma más detallada. Recuerda, elige bien para que tengas una mejor pensión.

PRIMERA ALTERNATIVA: Puedes decidir que TODO tu ahorro se destine a adquirir la mayor Renta Vitalicia que te alcance. Es decir, todo lo que se te entregará a una Aseguradora para que ésta te pague tu pensión.

SEGUNDA ALTERNATIVA: En caso que tengas una sola voluntad en tu AFORTE prefieres adquirir una Renta Vitalicia (proporcional) que te pague 1.3 veces la pensión garantizada que se contempla en la Ley, retirando el saldo excedente en efectivo. Es decir, una parte de tu dinero se entregará a una Aseguradora y el resto se llevará a tu casa.

TERCERA ALTERNATIVA: Por último puedes decidir adquirir un Retiro Programado. En este caso, tu dinero seguirá siendo administrado por tu AFORTE, quien te pagará una mensualidad (fecha que te agotes tus recursos).

NOTA: Tienes la opción de que la AFORTE te pague tu Retiro Programado dentro de Seguro de Subsistencia para tus familiares desahuciados (ingresados en el SSST).

TERCERA ALTERNATIVA: Adquirir un Retiro Programado. Deja lo que sea en tu AFORTE, quien te pagará una pensión mínima (mencionada) hasta que se agote tu saldo.

En este caso, deberás adquirir un Seguro de Subsistencia (para tus familiares desahuciados) con una Aseguradora. Tu MEJOR OPCIÓN es la Aseguradora, lo cual te ofrece el Seguro de Subsistencia al menor costo y por lo tanto, te permite disfrutar una pensión inicial mayor.

LA MEJOR XXXXX

Seleccionar una Aseguradora distinta a la anterior te significaría una MENOR PENSIÓN (fecha hasta cuando se reducirá la pensión en la columna combinada).

Opción	Aseguradora	Pensión mensual	Monto con una "X" la elección	Fecha del solicitante
1	XXXXXX			
2				
3				
4				

Rescisión que al retirar Retiro Programado:

• El monto de la pensión tendrá la reducción más alta, por lo que se recomienda tener en cuenta la diferencia de costo al saldo restante de tu cuenta individual.

• Si facturas pronto de que ya agotaste tu recursos, el saldo restante podrá ser heredado y sus familiares desahuciados que conservan su derecho de acceder a la ley del SSST, gozarán de la pensión que se pagó dentro de Seguro de Subsistencia que adquiriste.

• El costo del Seguro de Subsistencia se calcula de acuerdo a la diferencia entre el costo de tus familiares desahuciados y los ingresos de alta de tu SSST.

• La fecha de rescisión que al retirar Retiro Programado:

• Aseguradora elegida _____

• Fecha _____

• Lugar y Firma del Jefe de Pensiones _____ Fecha _____ Sello de la Delegación _____

TAMTELPAK ref.

Este documento deberá entregarlo en dos tablas, en horario de 8:00 a 14:00 horas. Fecha límite de inscripción 12/12/2014.

Imp. 1/2



ANTES

Institución que paga la pensión	Pensión mensual	Beneficio adicional único, que usted recibirá si elige esta aseguradora	Aguinaldo anual	El importe a retirar de la AFORE **	Marque con una "X" la Elección
✓					<input type="checkbox"/>

AHORA

ESTIMADO(A):

Estás a un paso de empezar a recibir tu pensión por incapacidad. A continuación te indicamos la **ÚNICA ASEGURADORA** que te entregará un **PREMIO**** en dinero por única vez, a nombre del ISSSTE.

Beneficio Definido

Aseguradora que pagaría tu pensión	Premio** 
Marca con una "X" tu elección	Firma del solicitante
<input type="checkbox"/>	

**El PREMIO será entregado en una sola exhibición al pensionado junto con su primer pago de pensión, correspondiendo al Beneficio Adicional Único (BAU), aprobado por el Comité al que se refiere en el Art. 81 de la Ley del SAR.



FORMATO ANTERIOR

HOJA 1 DE 3
DOCUMENTO DE OFERTA
SEGURIDAD DE INVALIDEZ Y VIDA

Ventas de Beneficiarios:
De acuerdo con los datos oficiales, usted tiene derecho al régimen pensionario de Ley 97 bajo la modalidad de Renta Vitalicia (ganancia pagada por otra aseguradora). El monto de su pensión se actualiza en el mes de febrero, en la medida proporcional que la inflación presentada en el año anterior.

Este documento le presenta las diferentes ofertas de pensiones a que tiene derecho, de las cuales deberá elegir sólo una. Antes de tomar su decisión se sugiere leer atentamente y comparar cada una de las ofertas.

Entrega este documento firmado, indicando la opción elegida, en la oficina del IMSS donde le fue entregado, en días hábiles, en horario de 8:00 a 16:00 horas. Fecha límite de respuesta: 17/04/2014.

Datos Personales de Pensionista:

Número del Afiliado:	Nom. Fijo
Número del Trabajador:	CIFP
MES	Pensión Inicial

b) Opción que da la MEJOR PENSIÓN por Ley 97 al integrar un beneficio adicional basado en efectivo^a:

Institución que paga la pensión	Pensión mensual	Beneficio adicional mensual que obtendrá si eligió otra aseguradora	Ajustable mensual	El importe a contribuir de la AFORE ^b	Marque con una "X" la Elección
					<input type="checkbox"/>

* Incluso las actualizaciones de SAR 97 y Vivienda 97.
Los cálculos se presentan a la fecha de presentación de este documento; habiendo considerado los aumentos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), en caso de ser procedente.
El cálculo de la renta vitalicia se efectúa con las bases proporcionadas en el catálogo de precios.

El catálogo de precios está destinado para facilitar la comprensión de los términos del presente y del Instituto (en este sentido se entiende el IMSS) que ofrecen la mejor oferta.

^a Incluir la diferencia de SAR 97 y Vivienda 97.

El beneficiario Adicional (Censo) está pagadero en caso de elegir el pensionamiento con su pensión pagada en caso de elegir la mejor oferta establecida en esta ley.

Los cálculos se presentan a la fecha de presentación de este documento; habiendo considerado los aumentos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), en caso de ser procedente.

El cálculo de la renta vitalicia se efectúa con las bases proporcionadas en el catálogo de precios.

Si desea elegir una opción distinta a la presentada en el ítem a) anterior, llene el siguiente recuadro:

Yo _____ para los efectos legales o que haga lugar, manifesté tener sólo _____
Número del afiliado o número _____

Información sobre los montos de pensión a los que tengo derecho y RECHAZO^c al pago del beneficio adicional basado bajo Región 97 (Renta Vitalicia) y debo elegir una opción distinta a las presentadas en este boleto.

Lugar _____ Fecha _____
Firma _____

Este espacio será llenado por el personal del IMSS: _____
Lugar y Firma del Jefe de Pensiones _____
Fecha _____ Sello del Servicio _____
09/04/2014 17:00:00 a.m.

Lugar y Firma del Jefe de Pensiones _____
Fecha _____ Sello del Servicio _____
09/04/2014 17:00:00 a.m.

Lugar y Firma del Jefe de Pensiones _____
Fecha _____ Sello del Servicio _____
09/04/2014 17:00:00 a.m.

Lugar y Firma del Jefe de Pensiones _____
Fecha _____ Sello del Servicio _____
09/04/2014 17:00:00 a.m.

HOJA 2 DE 3
DOCUMENTO DE OFERTA
SEGURIDAD DE INVALIDEZ Y VIDA

Datos Personales de Pensionista:

Número del Afiliado:	Nom. Fijo
Número del Trabajador:	CIFP
MES	Pensión Inicial

b) Otras opciones de Brata Vitalicia por Ley 97:

Institución que paga la pensión	Pensión mensual	Ajustable mensual	El importe a contribuir de la AFORE ^b	Marque con una "X" la Elección
				<input type="checkbox"/>

* Incluso las actualizaciones de SAR 97 y Vivienda 97.
Los cálculos se presentan a la fecha de presentación de este documento; habiendo considerado los aumentos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), en caso de ser procedente.
El cálculo de la renta vitalicia se efectúa con las bases proporcionadas en el catálogo de precios.

Este boleto es el siguiente dato de pensión y fecha, resaltando su elección:

Para los efectos legales o que haga lugar, manifesté en plena cognición mi elección, cuya única base es el presente documento.

Lugar _____ Fecha _____
Asignación de plazo _____

Este espacio será llenado por el personal del IMSS: _____
Lugar y Firma del Jefe de Pensiones _____
Fecha _____ Sello del Servicio _____
09/04/2014 17:00:00 a.m.

Lugar y Firma del Jefe de Pensiones _____
Fecha _____ Sello del Servicio _____
09/04/2014 17:00:00 a.m.

Lugar y Firma del Jefe de Pensiones _____
Fecha _____ Sello del Servicio _____
09/04/2014 17:00:00 a.m.

Lugar y Firma del Jefe de Pensiones _____
Fecha _____ Sello del Servicio _____
09/04/2014 17:00:00 a.m.

FORMATO ACTUAL

DOCUMENTO DE OFERTA Pensión por Riesgos de Trabajo

LOGO

En caso de que no haya elegido (formato) a la aseguradora que representa la mejor oferta económica o la opción de que el IMSS te pague la pensión a la que tienes derecho por Ley 97, deberás escoger alguna de las otras aseguradoras, las cuales NO te entregarian el PREMIO^d.

2	Aseguradora que paga la pensión	Sabés a cuál se refiere la elección de la AFORE
	<input type="checkbox"/>	Marca con una "X" tu elección
	Firma del solicitante	

3	Aseguradora que paga la pensión	Sabés a cuál se refiere la elección de la AFORE
	<input type="checkbox"/>	Marca con una "X" tu elección
	Firma del solicitante	

4	Aseguradora que paga la pensión	Sabés a cuál se refiere la elección de la AFORE
	<input type="checkbox"/>	Marca con una "X" tu elección
	Firma del solicitante	

RECHAZO AL PREMIO^d que se entrega para de haber elegido la mejor oferta económica, dada que dentro del plazo de 10 días hábiles de la presentación de las ofertas no se realizó la elección.

Nombre y firma del solicitante _____

^d El PREMIO^d que se entrega para de haber elegido la mejor oferta económica, dada que dentro del plazo de 10 días hábiles de la presentación de las ofertas no se realizó la elección.

ESTIMADO(A):

Estás a un paso de empezar a recibir tu pensión por incapacidad. A continuación te indicamos la ÚNICA ASSEGURADORA, en caso de que elijas pensionarse bajo la Ley 97, que te entregará un PREMIO^d en dinero por única vez, a nombre del IMSS, así como la opción de que el IMSS te pague la pensión por Ley 97.

Institución que paga la pensión	Sabés a cuál se refiere la elección de la AFORE	1	Marca con una "X" tu elección	Firma del solicitante
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

PREMIO^d que se entregará en una sola cantidad al pensionado, junto con su primer pago de pensión, correspondiente al Beneficio Adicional Unico (BAU), establecido por el Comité al que se refiere en el Art. 61 de la Ley del IMSS.

La Renta Vitalicia que están adquiriendo te da derecho a recibir una pensión mensual fija de por vida, que se incrementará en el mes de febrero de acuerdo a la inflación para que conserve su poder adquisitivo.

Al fallecer, tus beneficiarios que tengan registrados ante el Instituto al día de hoy y que conserven su derecho de acuerdo a la Ley de Seguro Social, recibirán una pensión, dada que también estarán protegidos por un Seguro de Sobrevivencia.

- Además, en ciertos casos (dependiendo del tipo de pensión), podrás recibir un aguinaldo.
- Si decides elegir otra aseguradora es importante que sepas que NO RECIBIRÁS EL PREMIO^d dado que no estarás eligiendo la mejor oferta económica.
- Al morir te presentarán los nombres de las otras aseguradoras.

No accede que todas las aseguradoras estén reguladas y autorizadas de la misma forma. Esto es el único documento legalmente válido para la elección de la pensión. Cada otra beneficiaria económica que se le ofrezca de manera privada o al momento de la elección no está permitida por Ley ni avalada por el IMSS. No te dejes influir, la decisión de elegir es personal. Tu libertad es prioridad.

Este espacio será llenado por el personal del IMSS:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lugar y Firma del Jefe de Pensiones	_____	_____	_____
Fecha	_____	_____	_____
Sello del Servicio	_____	_____	_____

^e Este documento deberá entregarse en dos libretas, en horario de 8:00 a 15:00 horas. Fecha límite de recepción: 30/04/2014.

Este documento se expide en cumplimiento a los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto-Décimo Transitorio de la Ley de Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 2013.

APensar

Asesores en Pensiones del Sistema de Ahorro
para el Retiro.

Mi Misión, su Orientación.

GRACIAS